



CIRCULAR No. 0176

29 MAY 2026

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación de Tolima

PARA: Rectores, directivos docente y Comunidad Educativa de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Tolima.

ASUNTO: Establecimiento de medidas transitorias de flexibilización escolar para el manejo de la ola de calor en el Departamento del Tolima.

FECHA: 29 de mayo de 2026

Reciban un cordial saludo en nombre del gobierno "Con Seguridad en el Territorio" que dirige nuestra gobernadora Adriana Magali Matiz Vargas, deseándoles éxitos en sus labores durante el presente año, las cuales redundan en beneficio de la educación y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Tolima.

El Departamento del Tolima se encuentra adelantando acciones de preparación y alistamiento frente al probable desarrollo del Fenómeno de El Niño durante el año 2026, atendiendo las alertas y proyecciones emitidas por las autoridades nacionales competentes en materia de gestión del riesgo y monitoreo climático.

En tal sentido, la Secretaría de Educación del Tolima, en ejercicio de sus funciones de orientación, asistencia técnica y coordinación del servicio educativo, se permite informar que diferentes organismos técnicos nacionales han advertido sobre la probabilidad de desarrollo del Fenómeno de El Niño durante el segundo semestre del año 2026, situación que podría generar impactos asociados al aumento de las temperaturas, reducción de precipitaciones, desabastecimiento de agua potable, incremento del riesgo de incendios forestales y afectaciones a la prestación de servicios esenciales (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres [UNGRD], 2026)¹.

Lo anterior, dando alcance también a mesas técnicas interinstitucionales orientadas a la articulación de acciones preventivas y de preparación en el marco de la Estrategia de Gestión del Riesgo ante el posible Fenómeno de El Niño 2026 - Plan de Protección por el Agua y la Productividad del Tolima lideradas por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Tolima con el propósito de fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para enfrentar los posibles efectos derivados de dicho escenario climático.

De igual forma, mediante Oficio No. 2026-EE-173696, el Ministerio de Educación Nacional remitió a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación la Circular No. 028 del 16 de abril de 2026 expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), invitando a revisar e implementar las

¹ Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD. (2026). Circular No. 028 del 16 de abril de 2026. Recomendaciones de preparación y alistamiento ante el probable desarrollo del Fenómeno de El Niño. Bogotá D.C.

16 - 0 1 7 6

29 MAY 2026

recomendaciones de preparación y alistamiento ante el probable desarrollo del Fenómeno de El Niño. Entre dichas recomendaciones se destacan: i) el fortalecimiento de las acciones de prevención, preparación y respuesta frente a posibles escenarios de desabastecimiento de agua e incendios forestales; ii) la revisión y actualización de planes de contingencia y protocolos sectoriales; iii) la promoción de campañas de uso eficiente y ahorro del agua; y iv) la articulación permanente con los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás autoridades competentes².

Aunque actualmente las condiciones del sistema océano-atmósfera del Pacífico Tropical corresponde a una fase neutral del fenómeno ENOS, existe una alta probabilidad de transición hacia condiciones asociadas al probable fenómeno de El Niño durante el segundo semestre del año 2026. En este contexto, las proyecciones climáticas regionales, para los meses comprendidos entre julio y septiembre de 2026 podrían registrarse incrementos progresivos de temperatura con anomalías que oscilarían entre 2,5 °C y 3,0 °C por encima de los valores históricamente registrados. Lo cual genera un escenario de alta incertidumbre atmosférica caracterizado por alteraciones en los patrones tradicionales de precipitación, incremento de la radiación solar; disminución temporal de la disponibilidad hídrica y aumento de la probabilidad de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal³.

En atención a lo anterior, y considerando que las condiciones geográficas y climáticas del Departamento del Tolima son diversas; que algunos municipios del Tolima ubicados en zonas de clima cálido, especialmente en el valle del río Magdalena, presentan históricamente elevadas temperaturas y altos índices de radiación solar, circunstancias que podrían generar afectaciones a la salud y bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos⁴, esta Secretaría estima necesario emitir orientaciones preventivas dirigidas a los establecimientos educativos oficiales, con el fin de que se evalúen medidas de preparación, mitigación y adaptación que permitan proteger la salud, integridad y bienestar de la comunidad educativa, garantizando simultáneamente la continuidad en la prestación del servicio educativo.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de salvaguardar la integridad física, la salud y el bienestar de la comunidad educativa, esta Secretaría considera pertinente impartir una serie de recomendaciones preventivas orientadas a la adopción de medidas flexibles y temporales por parte de los establecimientos educativos, especialmente en aquellos territorios donde las condiciones climáticas representen un riesgo para el desarrollo normal de las jornadas escolares.

² Ministerio de Educación Nacional. (2026). Oficio No. 2026-EE-173696. Remisión de la Circular No. 028 del 16 de abril de 2026 de la UNGRD. Bogotá D.C.

³ Hernández Guzmán, F. J. (2026, 14 de mayo). *¿Qué podemos esperar del clima para los próximos meses? 2026 primer semestre*. Servicio Climático Fedearroz Tolima. Presentación técnica sobre condiciones de variabilidad climática, predicción de temperaturas y probabilidades de ocurrencia de eventos ENOS.

⁴ Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. (2026). *Boletines de seguimiento de condiciones climáticas y variabilidad climática para Colombia*. Bogotá D.C.

0176

29 MAY 2026

Para tal efecto, podrá implementarse una estrategia de flexibilización denominada "**bloques térmicos**", consistente en la reducción temporal de la duración de los períodos académicos de cincuenta y cinco (55) minutos a cuarenta y cinco (45) minutos, con el propósito de reorganizar la jornada escolar y optimizar el desarrollo de las actividades pedagógicas durante las franjas horarias de menor intensidad térmica.

Bajo este esquema, se recomienda priorizar el desarrollo de actividades académicas presenciales en la jornada de la mañana entre las 6:00 a.m. y las 11:00 a.m., periodo en el cual normalmente se presentan condiciones climáticas más favorables para el aprendizaje y la permanencia segura de los estudiantes dentro de los establecimientos educativos.

De igual manera, se recomienda establecer una pausa térmica preventiva entre las 11:00 a.m. y la 1:30 p.m., especialmente en aquellas instituciones educativas que no cuenten con espacios suficientemente ventilados, zonas de sombra, mecanismos de mitigación térmica o condiciones adecuadas para proteger a la comunidad educativa de la exposición directa a la radiación solar y al calor extremo.

En todo caso, la eventual implementación de ajustes en los horarios escolares deberá considerar de manera prioritaria las condiciones de acceso y desplazamiento de los estudiantes, especialmente de aquellos que residen en sectores rurales y que diariamente deben recorrer trayectos prolongados para llegar o retornar de los establecimientos educativos. En consecuencia, los Comités Escolares de Gestión del Riesgo deberán verificar que las medidas adoptadas no impliquen que los estudiantes deban realizar sus desplazamientos durante los periodos de mayor radiación solar y sensación térmica. Por esta razón, cualquier ajuste de la jornada escolar deberá armonizar la protección frente a las altas temperaturas dentro de los establecimientos educativos con la protección de los estudiantes durante sus trayectos de ingreso y salida, atendiendo las particularidades geográficas, climáticas y de transporte de cada comunidad educativa.

En tal sentido, se recomienda a las instituciones educativas evaluar, de acuerdo con sus condiciones particulares de infraestructura, ubicación geográfica y exposición térmica, la implementación de medidas como las siguientes:

1. Flexibilización temporal de horarios escolares, priorizando el desarrollo de actividades académicas en las horas de menor intensidad térmica.
2. Implementación de esquemas organizativos por bloques o períodos pedagógicos reducidos que permitan disminuir la exposición prolongada al calor extremo.
3. Suspensión o reprogramación de actividades deportivas, recreativas, culturales o pedagógicas al aire libre durante las franjas horarias de mayor radiación solar, especialmente entre las 11:00 a.m. y las 3:00 p.m.
4. Fortalecimiento de estrategias institucionales de hidratación permanente, garantizando el acceso continuo al agua potable para estudiantes, docentes y personal administrativo.
5. Promoción de acciones pedagógicas relacionadas con el autocuidado, la prevención de golpes de calor, el cuidado ambiental y la adaptación al

29 MAY 2026

0176

cambio climático.

6. Implementación de medidas básicas de mitigación térmica en aulas y espacios pedagógicos, tales como ventilación cruzada, adecuación de zonas sombreadas y utilización de elementos de protección solar.

No obstante, previo a la adopción e implementación de cualquiera de las medidas anteriormente señaladas, cada establecimiento educativo deberá convocar de manera inmediata al Comité Escolar de Gestión del Riesgo, con el fin de analizar las condiciones específicas de la institución, valorar los riesgos asociados a las altas temperaturas y determinar técnicamente cuáles alternativas resultan viables, pertinentes y adecuadas para su contexto particular.

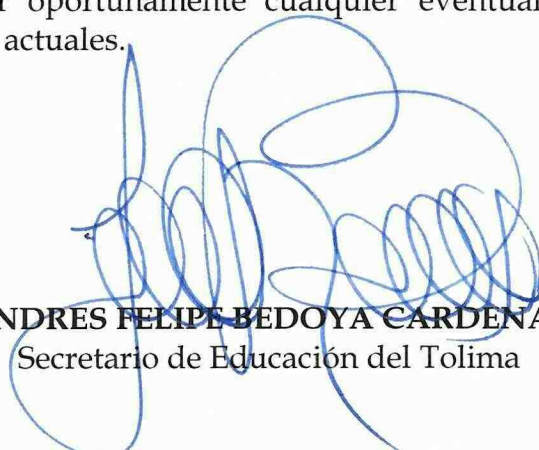
Una vez realizado dicho análisis, el Comité Escolar de Gestión del Riesgo deberá socializar formalmente al señor Rector o Director Rural las recomendaciones y alternativas consideradas aptas para su eventual adopción, dejando constancia de las decisiones y medidas sugeridas mediante la respectiva acta.

Con el fin de evitar que los momentos de mayor radiación solar y sensación térmica interfieran negativamente en las jornadas escolares, se implementará una reorganización de las dinámicas cotidianas en todas las instituciones educativas del Tolima. Esta estrategia pedagógica de emergencia se fundamenta en la división de la jornada escolar en bloques térmicos, permitiendo un flujo flexible que reduce la duración de las clases individuales y establece un período de resguardo obligatorio en las horas de mayor concentración de calor.

Posteriormente, corresponderá al Rector, en ejercicio de sus competencias y en articulación con el Consejo Directivo y demás instancias institucionales pertinentes, adoptar las decisiones administrativas y pedagógicas a que haya lugar, garantizando siempre la continuidad del servicio educativo y la protección integral de la comunidad educativa.

Finalmente, se solicita a los Directivos Docentes mantener comunicación permanente con las autoridades municipales de gestión del riesgo, las secretarías de salud y demás entidades competentes, con el propósito de coordinar acciones preventivas y atender oportunamente cualquier eventualidad derivada de las condiciones climáticas actuales.

Cordial saludo,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: Maria Camila Mesa Calderón - Oficina de Asuntos legales y Públicos SEDTOLIMA
Revisó y aprobó: Nancy Luz Mar Moya Ramírez - Directora de Cobertura Educativa